



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1014/2006.-**

VISTO:

Que se requiere una mayor amplitud de criterio en lo referido a la aplicación práctica de la Ordenanza N° 790/1999 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de terrenos de propiedad municipal adquiridos por Prescripción Administrativa para facilitar la construcción de viviendas a familias carecientes de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece únicamente la posibilidad de cesión de terrenos a beneficiarios, sin prever ningún otro tipo de alternativa en favor de la economía municipal, según los distintos casos de orden socio económico que se presentaren. -

Que por lo tanto, se estipula como conveniente modificar el artículo correspondiente estableciendo una mayor amplitud de criterio en cuanto a la entrega de terrenos por parte del Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

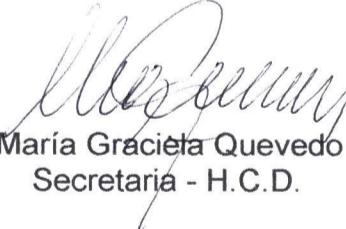
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE la ORDENANZA N° 790/1999 - Art.1°) en la parte siguiente:

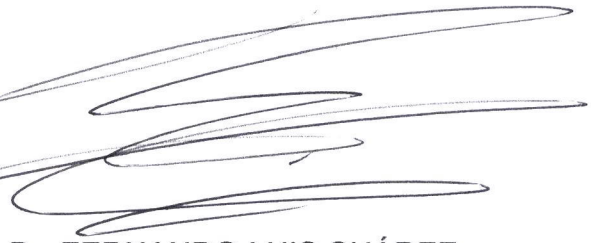
"Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o vender y/o transferir terrenos individuales pertenecientes al Municipio de Huinca Renancó, cuyos derechos fueron adquiridos por Prescripción Administrativa, ...."

Art..2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio de dos mil seis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 142/2006 de fecha 16 de junio de 2006.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



**Municipalidad de Huinca Renancó**

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Peía. de Córdoba  
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000  
[carnethrco@huincacoop.com.ar](mailto:carnethrco@huincacoop.com.ar)  
[ejecutivohuinca@hotmail.com](mailto:ejecutivohuinca@hotmail.com)  
[iset@huincacoop.com.ar](mailto:iset@huincacoop.com.ar)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 16 de Junio de 2006

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006, al Proyecto de Ordenanza que establece la necesidad de ampliar lo referido a la aplicación de la Ordenanza N° 790/1999 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer terrenos de propiedad municipal para facilitar la construcción de viviendas de familias de menos recursos económicos, y en virtud que dicha Ordenanza solo menciona la posibilidad de cesión de terrenos, es que se establece la conveniencia de modificar el Artículo correspondiente para que el D.E.M. pueda resolver con mayor amplitud de criterio, en todo lo relacionado con la entrega de terrenos municipales .-

POR ELLO y en uso de sus facultades

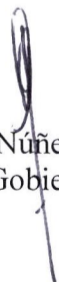
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- PROMULGASE LA ORDENANZA N° 1014/2006, MEDIANTE LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° ) DE LA ORDENANZA N° 790/1999 POR LO CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CEDER Y/O VENDER Y/O TRANSFERIR TERRENOS INDIVIDUALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO CUYOS DERECHOS FUERON ADQUIRIDOS POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA - sancionada por el Honorable. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006.-

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 142/2006.-

  
Carlos Jorge Nuñez  
Secretario de Gobierno



  
**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
INTENDENTE MUNICIPAL

HUINCA RENANCO, Cba., 25 de octubre de 2005.-

Señor Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Dr. Fernando Luis Suárez  
S/D.-

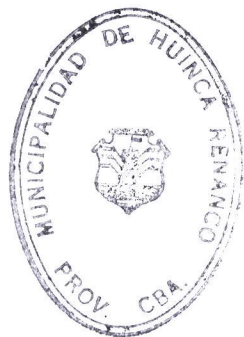
REF.: Proyecto de Ordenanza: Modificación Ordenanza N° 790/1999.-

De mi mayor consideración:

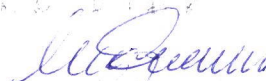
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar a tratamiento de ese Honorable Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ordenanza que establece una modificación en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 790/1999, que establece la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar terrenos individuales pertenecientes al Municipio - adquiridos por Prescripción administrativa - a particulares, para facilitar la construcción de viviendas a familias necesitadas de las mismas y a su vez de esta forma poblar zonas disponibles en el Ejido Urbano.-

Esta Ordenanza, que data de 1999, se considera debe ser modificada en cuanto al criterio del Art. 1°), ampliando la forma en que se hace efectiva la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la situación socioeconómica del grupo familiar que se pretenda asistir.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



  
**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

RECIBIDO  
  
G. G. QUEVEDO SEC. A.C.D.  
28/10/2005

MARCO S



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
OPTO. GENERAL BOCA - PROV. DE CORDOBA

Tomando como base esta Ordenanza, sería bueno tener una modificación de la misma para autorizar al EJECUTIVO a VENDER los terrenos

ORDENANZA Nº 790/1999

VISTO:

La enorme demanda de viviendas registradas en el R.U. y P. (Registro Unico y Permanente) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó ha realizado la Usucapión de terrenos individuales sin dueños actuales y recibido por cesión terrenos individuales en concepto de pago de tasas, servicios y/o mejoras de los mismos.-

Que dado la urgente necesidad de poblar distintos sectores de nuestra Ciudad totalmente deshabitados y facilitar la construcción a familias del medio que no tienen vivienda propia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder terrenos individuales perteneciente al Municipio de Huinca Renancó, cuyos derechos fueron adquiridos por Prescripción Administrativa, en concepto de pagos de deudas municipales, donaciones directas, etc., a familias radicadas en nuestra Ciudad.-

Art.2º).- Las familias beneficiadas deberán acreditar su residencia de por lo menos dos (2) años corridos en la Ciudad de Huinca Renancó.-


Art.3º).- Los adjudicatarios deberán firmar un compromiso de construir su vivienda propia en por lo menos dos (2) años de plazo corridos a partir de su adjudicación.-

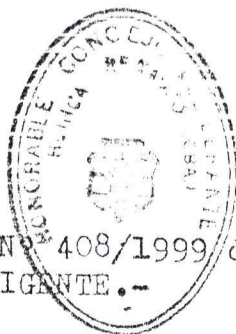
Art.4º).- Las deudas municipales de los últimos cinco (5) años estarán a cargo del adjudicatario, quien deberá saldar la misma y continuar abonando las tasas y mejoras correspondientes.-


Art.5º).- Los costos de escrituración, mensura, subdivisión, etc. que debieren realizarse, serán a cargo de los adjudicatarios.-

Art.6º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente Honorable  
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 408/1999 de fecha 16 de noviembre de 1999.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-